CONTRATO No. 4161.010.26.1.2293.2022

CONTRATANTE:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL Secretaria De Seguridad y Justicia
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ Identificado(a) con CC. 1.234.189.398
CONSULTOR:	SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S. distinguido con el N.I.T. 900215779-7
OBJETO:	ADELANTAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA CON MIRAS A VIGILAR DE MANERA PERMANENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($591.678.859) valor que incluye IVA (cuando aplica) y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.

Entre los suscritos JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ identificado(a) con CC. 1.234.189.398 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto encargado de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0564 de 2022 del veintidós (22) de agosto de 2022 y acta de posesión 0242 del 22 de agosto de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No.4112.010.10.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, por una parte, por una parte y JAVIER ALFONSO RODRÍGUEZ AGUIRRE identificado con cedula de ciudadanía N. 91.283.452 ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S. distinguido con el N.I.T. 900215779-7 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Consultor, hemos convenido en celebrar el presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Contrato de Consultoría, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección concurso de méritos No. 4161.010.32.1.2040.2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia es el organismo encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia (*Decreto 516 de 2016).*

2. Que la Secretaria de Seguridad y Justicia, tiene como misión garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

Que actualmente la Secretaría de Seguridad y Justicia requiere realizar interventoría a la ejecución derivada del proceso de contratación de licitación pública N° 4161.010.32.1.2000.2022 cuyo objeto, es la prestación de servicio de mantenimiento correctivo a la infraestructura del sistema de seguridad electrónica, incluyendo suministro y reposición de cámaras de video vigilancia, requerido en las diferentes comunas del distrito especial de Santiago de Cali, como mecanismo de sistema de monitoreo y control del delito, toda vez que la Policía Metropolitana del Distrito de Santiago de Cali se sirve del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES), para centralizar la atención al ciudadano, la red de apoyo y el sistema de video vigilancia de las 22 comunas del Distrito, a su vez reúne la línea de emergencia 123, las redes de apoyo de la Policía Nacional, de Tránsito, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud y el Secadplus, el cual unifica todo el sistema, es decir el sistema en mención es una plataforma de operación, control, visualización y grabación que permite al operador que recibe el llamado de alerta por la línea 123, ubicar en el mapa virtual la zona del evento y acceder a la visualización en tiempo real de las cámaras de video vigilancia. para apoyar a los cuadrantes en un hecho delictivo. No obstante, dado al uso continuado de los equipos electrónicos que componen el SIES origina riesgo de sufrir desgaste mecánico y electrónico, es por ello que se hace necesario el mantenimiento correctivo a la infraestructura del Sistema de seguridad electrónica en mención, que permita que sus componentes sean útiles para las labores encaminadas a la disminución de las diferentes modalidades delictivas de mayor impacto social y de aquellos comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana, así como las labores de monitoreo, visualización, control y grabación desde el SIES y las salas de monitoreo alternas (Fray Damián, Mangos, Versalles, María, Caney y Nueva Floresta).

3. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es *ADELANTAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA CON MIRAS A VIGILAR DE MANERA PERMANENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

4. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

5. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del consultor de forma objetiva,

6. Que la Oferta del Proponente SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S. resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección de concurso de méritos No. 4161.010.32.1.2040.2022

7. Que por medio de la Resolución <<NÚMERO DE RESOLUCIÓN Y FECHA>> proferida por el ordenador del gasto Secretaria de Seguridad y Justicia se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es ADELANTAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA CON MIRAS A VIGILAR DE MANERA PERMANENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.”

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes actividades y el Consultor se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos de este documento, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

Las actividades a desarrollar se refieren al ejercicio de las labores de interventoría integral con control de calidad del suministro y mantenimiento, desde los puntos de vista técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

social y en cualquier aspecto que se requiera, para el adecuado desarrollo del contrato resultante del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso, para las actividades a ejecutar en las diferentes etapas del desarrollo del contrato de suministro y mantenimiento.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume el interventor, con control de calidad durante todo el proyecto en sus diferentes etapas de construcción y liquidación, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos tales como:

ESTUDIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Además de estudiar el proyecto (planos, memorias, informes), el interventor:

1. Analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. Como resultado de dicho proceso, presentará al Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el respectivo informe, advirtiendo a la entidad cualquier contratiempo que pudiere presentarse por contradicciones entre los documentos evaluados.
2. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.
3. Dar al Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, las recomendaciones y advertencias, debidamente analizadas y soportadas, sobre la aplicación de sanciones, prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato, cuando se requiera antes del vencimiento.
4. Analizar, estudiar y aprobar, el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, vallas, cerramientos, etc., del contratista, lo cual deberá ser informado al Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista del suministro y mantenimiento, y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las suministro y mantenimientos.
6. Coordinar las relaciones entre el contratista de suministro y mantenimiento y el Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTROL DEL PROGRAMA DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

El contratista de suministro y mantenimiento está obligado a ejecutar las actividades contratadas de acuerdo con el programa de suministro y mantenimiento aprobado por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. El interventor, como representante debidamente autorizado por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, vigilará su cumplimiento.

1. El interventor y el contratista de suministro y mantenimiento evaluarán semanalmente la ejecución del contrato técnica y financieramente, revisando el programa de suministro y mantenimiento actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista de suministro y mantenimiento, y del interventor, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de suministro y mantenimiento que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de suministro y mantenimiento programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Dicha modificación deberá ser presentada al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para su revisión y aprobación.
2. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo, incremento presupuestal y/o modificación de las cantidades de suministro y mantenimiento, el contratista de suministro y mantenimiento, deberá someter a revisión y aprobación del interventor, la respectiva reprogramación, para que ésta a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
3. El interventor no autorizará ni permitirá que se ejecuten mayores cantidades de suministro y mantenimiento y/o ítems adicionales sin que estos hayan sido previamente autorizados por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
4. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de suministro y mantenimiento, por incumplimiento en la ejecución del suministro y mantenimiento por causas imputables al interventor, éste permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA deba efectuar erogación alguna a favor del interventor por este concepto.
5. Deberá mantener comunicación permanente con el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sobre el estado de las actividades de suministro y mantenimiento y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista de suministro y mantenimiento, que considere pertinentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

El interventor solicitará al contratista de Suministro y mantenimiento, relación del equipo a emplear durante la ejecución del proyecto, especificando referencia interna, modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc.,

1. Relacionará los equipos de acuerdo a las diferentes etapas de ejecución del contrato.
2. El Interventor deberá corroborar si dicha información corresponde con los requerimientos de ejecución, emitiendo una aprobación o requiriendo al contratista para que cumpla, según sea el caso.
3. El Interventor, deberá presentar el respectivo informe al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, durante el primer mes de ejecución del contrato.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

El interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de avance de suministro y mantenimientos y las actas de suministro y mantenimiento ejecutada; cada una de las actividades registradas para pago, se debe verificar de acuerdo a lo especificado para recibo en los anexos correspondientes del proyecto a ejecutar con el contrato de suministro y mantenimiento derivado del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso, verificando que:

1. La información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de suministro y mantenimiento aceptadas para el pago, el valor de las actividades de suministro y mantenimiento ejecutadas y los acumulados y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de las actividades de suministro y mantenimiento ejecutadas (estado fiscal).
2. Revisar, suscribir actas de avance y básicas de suministro y mantenimiento, avalar y refrendar todos los documentos y soportes concernientes para la erogación de pagos al contratista de suministro y mantenimiento, verificando que estos se ajusten a las condiciones estipuladas en el contrato de suministro y mantenimiento.
3. Bajo ningún aspecto, el interventor aceptará actividades de suministro y mantenimientos que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de suministro y mantenimiento o contrato adicional, según sea el caso. El interventor realizará revisión de las cantidades de suministro y mantenimiento las cuales deberán estar debidamente discriminadas, con los respectivos soportes de cada una de las actividades de suministro y mantenimiento relacionada.
4. El interventor será garante ante el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de los trabajos ejecutados por el contratista y relacionados en las respectivas actas de actividades de suministro y mantenimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

En caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de suministro y mantenimiento inicialmente contratadas bajo la modalidad de precios unitarios, el interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de suministro y mantenimiento iniciales del contrato, así:

1. Verificar que la información incluida esté correcta.
2. Hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato y de los ítems propuestos, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio y aprobación del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA .

CONCEPTO SOBRE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS, ELABORADOS POR EL CONTRATISTA DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el contratista de suministro y mantenimiento presentará al interventor, con copia al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio.

1. El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el contratista de suministro y mantenimiento. Igualmente, informará sobre los volúmenes de suministro y mantenimiento por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.
2. Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el contratista de suministro y mantenimiento solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad, año de fabricación, aplicando los factores utilizados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), según el caso.
3. Cuando el precio unitario haga referencia a un ítem perteneciente a las redes de servicios públicos operadas por las diferentes empresas de servicios públicos, su correspondiente análisis de precio unitario deberá contar con la aprobación previa de la entidad correspondiente, si tal precio no está incluido en sus listados oficiales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTROL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

El interventor solicitará al contratista de suministro y mantenimiento, la relación del personal a emplear durante la ejecución del proyecto, especificando las dedicaciones y frentes en los que se desempeñará, de acuerdo con las diferentes etapas de ejecución del contrato.

1. El interventor deberá corroborar si dicha información corresponde con lo inicialmente propuesto por el contratista de suministro y mantenimiento durante el proceso de contratación, emitiendo una aprobación o requiriendo al contratista para que cumpla con lo acordado, según sea el caso. El interventor, deberá presentar el respectivo informe al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, durante el primer mes de ejecución del contrato
2. El interventor deberá exigir al contratista, la permanencia en la suministro y mantenimiento del ingeniero residente y demás personal relacionado inicialmente; de presentarse algún cambio, este deberá ser solicitado de manera inmediata, para ser revisado y aprobado por el interventor, presentando la novedad al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA en los cinco (5) días siguientes al cambio. Además, el interventor llevará el respectivo registro, verificando que todo el personal del contratista esté en suministro y mantenimiento de acuerdo con lo propuesto inicialmente.
3. Controlar el personal a cargo del contratista de suministro y mantenimiento, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de presentar un informe mensual de contratación de mano de suministro y mantenimiento.
5. Velar por que se cumplan las normas de ley relacionadas con las condiciones óptimas de seguridad industrial, para todo el personal empleado por el contratista de suministro y mantenimiento.
6. El interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el contratista a la suministro y mantenimiento, con el fin de verificar que se esté cumpliendo lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y lo relativo al pago de los aportes de seguridad social y las obligaciones parafiscales derivadas del contrato de suministro y mantenimiento.
7. El interventor exigirá al contratista, con una periodicidad mensual, la presentación detodos los soportes necesarios para comprobar que efectiva y oportunamente realizó los aportes correspondientes a seguridad social y parafiscales de todo el personal involucrado en el proyecto, estableciendo si existe una correcta correlación entre el monto aportado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En caso de que compruebe que el contratista no lo hizo o habiéndolo hecho, lo realizó de manera incorrecta, inmediatamente deberá presentar ante el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el informe o reporte pertinente.
8. Para el trámite de cada una de las actas de pago a favor del contratista de Suministro y mantenimiento, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

interventor, en el documento de aprobación correspondiente, deberá dejar constancia clara y detallada del cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a la seguridad social y parafiscal de todo el personal involucrado en el proyecto.

CONTROLES DE SEGURIDAD

1. Velar por que se cumplan las normas legales, especificaciones y procedimientos relacionados con la seguridad al exterior de las suministro y mantenimientos, con el fin de garantizar que no se presenten accidentes o percances a los peatones, vehículos, construcciones adyacentes, etc.
2. Ejercer vigilancia detallada y diaria para controlar que el contratista de suministro y mantenimiento, cumpla con todos los dispositivos de seguridad y control de tránsito exigidos tales como: cintas de prevención, faros, semáforos, señales reflectivas, conos, pasos peatonales provisionales sobre las excavaciones, señalización preventiva, etc., y demás normas y regulaciones establecidas en el Manual de señalización vial dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia del Ministerio de Transporte, en su última versión.
3. Velar por que se cumplan las normas legales, especificaciones y procedimientos relalionados con la seguridad al interior de las suministro y mantenimientos, con el fin de garantizar que no se presenten accidentes o percances al personal que labora en el proyecto. Ejercer vigilancia detallada y control diario, para que el contratista cuente con los elementos necesarios para ejecutar los trabajos en suministro y mantenimiento de forma segura, demarcando las diferentes zonas de trabajo, dotando al personal del equipo necesario para la ejecución de cada una de las actividades, etc.

ELABORACIÓN DE INFORMES DE INTERVENTORÍA

Con el fin de informar a la entidad las diferentes actividades realizadas por el contratista y el interventor, además de reportar de manera oportuna al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, como entidad contratante, sobre las dificultades y eventos que vayan ocurriendo durante la ejecución del proyecto, se deberán presentar informes semanales e informes mensuales; también se presentará un informe final de todo el proyecto e informes finales al completar cada una de las etapas. Las características de estos informes se describen más adelante en este documento.

COORDINACIÓN Y GESTIÓN

Practicar inspecciones completas y diarias a las suministro y mantenimientos, coordinar y realizar reuniones semanales (comités de suministro y mantenimiento) con la participación del contratista de suministro y mantenimiento, el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y demás entes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

involucrados en el desarrollo de las suministro y mantenimientos; levantar las actas de los comités de suministro y mantenimiento, teniendo en cuenta:

1. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
2. Llevar un libro de bitácora en el cual se consignarán las actividades realizadas diariamente, así como las novedades o contratiempos sucedidos en suministro y mantenimiento. Este documento permanecerá en custodia del interventor, debe llevar las respectivas firmas de los participantes en cada nota y estará a disposición del contratista y del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, cada vez que ellos lo requieran.
3. Analizar y conceptuar sobre los posibles reclamos que se presenten por parte del contratista de suministro y mantenimiento, la comunidad o terceros.
4. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Mantener siempre a disposición del contrato de interventoría integral, todos los elementos relacionados en la propuesta, tales como oficina(s), vehículo(s), personal, equipo de laboratorio, etc. De esta forma el supervisor del contrato designado por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, podrá disponer de los mismos, cuando considere necesario…
6. Atender a los llamados o solicitudes de información que pudiere realizar el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, como entidad contratante, al respecto de cualquier tema relacionado con el contrato de suministro y mantenimiento.

INTERVENTORÍA FINANCIERA

Se refiere a las funciones de control financiero y económico del contrato de suministro y mantenimiento, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en todos los asuntos de orden financiero y económico que se susciten durante la ejecución de las suministro y mantenimientos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

1. Exigir al contratista de suministro y mantenimiento, la ejecución idónea y oportuna de los recursos del proyecto.
2. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, económicas, financieras y jurídicas existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
4. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros y económicos que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA le solicite.
5. Determinar y actualizar el flujo de fondos del proyecto.
6. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de suministro y mantenimiento, de manera semanal, e informar a la entidad sobre cualquier anormalidad que pudiere presentarse y que ponga en riesgo la ejecución del contrato.
7. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
8. Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión.
9. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato desde el punto de vista financiero.
10. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista de suministro y mantenimiento.
11. Responder, en primera instancia, y someter a aprobación del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, las reclamaciones que presente el contratista de suministro y mantenimiento.
12. Prestar apoyo al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para resolver las peticiones y reclamos del contratista de suministro y mantenimiento.
13. En general, asesorar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en todos los asuntos económicos y financieros que se susciten en desarrollo de las suministro y mantenimientos objeto de la interventoría.
14. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de suministro y mantenimiento con el contratista de suministro y mantenimiento, o su representante; en dichas reuniones participará, por derecho propio, el ordenar del gasto del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, o su delegado. De dichas reuniones, el interventor, elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por el interventor.
15. Revisar las actas de suministro y mantenimientos elaboradas por el contratista de suministro y mantenimiento, conforme a lo establecido en el contrato, presentándolas al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA para su aprobación.
16. Se realizarán comités para el seguimiento del manejo del anticipo donde participará activamente el interventor, el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y el contratista. Se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

deberán realizar actas, las cuales deben estar suscritas por todos los participantes.

17. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista, para adelantar el trámite del pago correspondiente.

18. Elaborar la contabilidad del proyecto de acuerdo con los lineamientos del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

19. Presentar un informe final al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el cual deberá contener entre otros, un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad y recuento fotográfico del mismo.

Se requiere que se cuente con:
Profesional en finanzas y/o contaduría pública con 5 años de experiencia general con posgrado en finanzas, Con experiencia relacionada de mínimo dos años como asesor y/o director en áreas contables en el sector de telecomunicaciones

Funciones:
Tendrá a su cargo la coordinación de las actividades propias del equipo de trabajo de apoyo desde los componentes administrativo, técnico, financiero y contable.
Estructuración del Plan de trabajo del equipo, Verificación de cumplimiento de actividades de los profesionales a su cargo.
Preparar y presentar informes de actividades realizadas desde los componentes administrativo, técnico, financiero y contable ante el director de interventoría. Asegurar que las actividades planteadas dentro del ámbito respectivo se cumplan acorde a los términos definidos.
Demás actividades necesarias para el logro de las obligaciones y el cumplimiento del objeto del contrato desde su ámbito administrativo, financiero y contable

INTERVENTORÍA JURÍDICA.

Se refiere a las funciones de control jurídico del contrato de suministro y mantenimiento, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en todos los asuntos de orden jurídico que se susciten durante la ejecución de las suministro y mantenimientos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

1. Exigir al contratista de suministro y mantenimiento, la ejecución idónea y oportuna del contrato.
2. Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso.
3. En general, el interventor velará por que se cumplan los intereses del Distrito de Santiago de Cali -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediara por intereses particulares; en tal sentido, el asesor jurídico solicitado al interventor deberá estar al servicio del contrato y del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. Atenderá y asesorará cualquier disputa que pudiese presentarse contra la Entidad. Si se presentarán diferencias entre el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y el interventor, este último deberá ser representado por sus abogados y en todo caso, serán diferentes al personal relacionado para realizar la asesoría jurídica del contrato de interventoría.

4. Se deberán realizar asesorías y acompañamiento al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, como entidad contratante. La asesoría jurídica de la que trata este documento, es una asesoría para atender asuntos de carácter jurídico, siempre en beneficio del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, nunca para asesoría o defensa del interventor.

5. Deberá revisar y aprobar todas las contrataciones de personal, verificando que se cumpla con todos los requerimientos de ley.

6. Siempre que se presenten controversias de tipo legal a lo largo del desarrollo del proyecto, deberá ser estudiado inicialmente por el interventor, quien notificará a la entidad de tal situación y presentará su recomendación respectiva.

7. Prestar apoyo al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para resolver las peticiones y reclamos del contratista de suministro y mantenimiento.

8. En general, asesorar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las suministro y mantenimientos objeto de la interventoría.

9. Vigilar que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento de cada contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

10. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

Se requiere que se cuente con:

A) ASESOR JURIDICO

- Diploma o acta de grado de derecho con postgrado
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
- certificado de antecedentes de la profesión.
- Experiencia profesional mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y Debe contar con Mínimo de experiencia específica como asesor o director jurídico de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

proyectos de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO de un (1) proyecto.

Funciones:

- Tendrá a su cargo actividades relativas a la Interventoría y/o asesoría Legal o jurídica durante toda la ejecución y liquidación del contrato vigilado.
- Tendrá a su cargo la coordinación de las actividades propias del equipo de trabajo de apoyo legal o jurídico. Estructuración del Plan de trabajo del equipo, Verificación de cumplimiento de actividades de los profesionales.
- Preparar y presentar informes de actividades realizadas del componente jurídico ante el director de la interventoría.
- Asegurar que las actividades planteadas dentro del ámbito respectivo se cumplan acorde a los términos definidos.
- Demás actividades necesarias para el logro de las obligaciones y el cumplimiento del objeto del contrato desde su ámbito jurídico.

INTERVENTORIA TÉCNICA
Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume el interventor durante el desarrollo de la construcción del proyecto, tales como:

REVISIÓN DEL PROYECTO

Previamente a la iniciación de los proyectos, el interventor deberá:

1. Estar enterado completa y detalladamente de éstos, del pliego de condiciones, planos de construcción, especificaciones técnicas generales y particulares, de las condiciones generales, de la propuesta del contratista de suministro y mantenimiento, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto en cada uno de sus componentes.
2. Deberá realizar el análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista de suministro y mantenimiento, (organigrama, programación, personal, equipo, etc.) para adelantar el objeto del contrato de construcción; y exigirá al contratista para que disponga y garantice los elementos necesarios en el sitio de la suministro y mantenimiento, en la fecha de iniciación programada y durante la construcción del mismo.

3. Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación previa del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y será responsabilidad del interventor, vigilar que el contratista de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

suministro y mantenimiento de solución a los diferentes problemas que se presenten en la suministro y mantenimiento, tales como fuentes de materiales, disposición de residuos, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto, deberá hacerse un balance económico del contrato, y así las variaciones superen el valor contractual o no, se requerirá siempre la aprobación del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, a quien se deberá presentar previamente el balance económico y soporte, para avalar o no cualquier situación.

4. Evaluará y avalará las fuentes de materiales, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministrarán para las suministro y mantenimientos por parte del contratista de suministro y mantenimiento, de acuerdo con especificaciones del proyecto y de los diseños y los resultados de los ensayos de laboratorio que realice.

5. Una vez analizados y revisados, los diseños y el proyecto en general, deberá en forma escrita informar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA sobre cualquier concepto que pudiera presentarse, que amenace el equilibrio económico del contrato, el alcance o la ejecución de éste, como inconvenientes por predios, diseños, componente social, redes eléctricas y telefónicas, redes hidráulicas y de gas, legalizaciones o permisos ambientales, etc.

PROGRAMACIÓN DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

1. Exigir, revisar, aprobar y controlar los programas detallados de ejecución de suministro y mantenimientos, de suministros y de inversión (flujo de caja) presentados por el contratista de suministro y mantenimiento, y llevar el control de su cumplimiento para lograr que las suministro y mantenimientos se ejecuten dentro de los plazos estipulados.

2. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de suministro y mantenimiento y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.

3. Informar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA sobre el avance real de las suministro y mantenimientos por capítulos y actividades; en caso de presentarse retrasos, deberá exigir al contratista los correctivos necesarios para cumplir con los plazos estipulados para la ejecución de las suministro y mantenimientos, haciendo seguimiento a las mismas e informar de manera oportuna al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para que ejecute las acciones legales a que haya lugar.

REPLANTEO DEL PROYECTO

1. El interventor definirá las referencias y los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, durante la etapa de construcción. El contratista de suministro y mantenimiento localizará los ejes, niveles y las suministro y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

mantenimientos del proyecto, de acuerdo con los diseños definitivos, verificando que la información con la que cuenta el interventor al respecto, corresponda a las condiciones del proyecto. El interventor revisará dicha localización durante su ejecución. El interventor incluirá estos chequeos periódicos en los informes semanales y mensuales, o de manera extraordinaria, cuando el caso lo amerite.

2. Elaborar el acta de estado de las zonas aledañas a la intervención y en caso de ser utilizadas deberá exigir al contratista la reparación y restitución al estado inicial.

COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

1. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de suministro y mantenimiento, sobre los aspectos técnicos o de cualquier índole y resolverlas oportunamente. En caso de llegarse a presentar cambios a los diseños inicialmente planteados con el visto bueno del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, será responsabilidad del interventor que queden registrados oportunamente por el contratista de suministro y mantenimiento en los planos, informes y carteras.
2. Revisar y aprobar los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el contratista de suministro y mantenimiento.
3. Entenderse con las autoridades competentes o con otras entidades o personas cuando el contratista de suministro y mantenimiento se lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar la normal ejecución de las suministro y mantenimientos.

REVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PLANOS DE DETALLES

El interventor deberá solicitar al contratista, los planos de detalles de las suministro y mantenimientos en todos los casos que sea necesario, en los que se especifiquen los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no existan, los cuales deberá revisar y certificar, para que queden debidamente avalados por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

CONTROL DE MATERIALES, PERSONAL Y EQUIPO

1. Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, los cuales deben cumplir con las especificaciones relacionadas en cada una de las especificaciones de construcción contenidas en los anexos del proyecto a ejecutar objeto de interventoría del presente proceso.
2. Evaluar y aprobar las hojas de vida de los profesionales propuestos por el contratista de suministro y mantenimiento, presentando el correspondiente informe al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato de suministro y mantenimiento. Además, deberá evaluar cualquier cambio de personal, que proponga el contratista en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cualquiera de las etapas del proyecto, verificando que cumpla con lo solicitado, dando aprobación al mismo y reportando el respectivo cambio y análisis al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

3. El interventor deberá exigirle al contratista de suministro y mantenimiento que el personal o equipo ofrecido inicialmente debe ser ubicado en el sitio a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, que se hagan efectivas las multas que para tal efecto se tengan fijadas.

4. Evaluar el funcionamiento, calidad, cantidad del equipo, herramienta, personal y demás elementos necesarios para el desarrollo del contrato de suministro y mantenimiento, con respecto a lo requerido y estipulado en los documentos contractuales, el cual debe cumplir con las normas de seguridad industrial y ambientales, y exigir al contratista de suministro y mantenimiento, el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad. Igualmente deberá llevar un registro diario del equipo utilizado por el contratista de suministro y mantenimiento, el cual se reportará en el informe mensual.

CONTROL DE CALIDAD - ENSAYOS DE LABORATORIO/MUESTRAS

1. El interventor validará que el contratista ejecutor realizará los ensayos de campo, de laboratorio y de control de materiales en todas las actividades de construcción, de acuerdo con normativa vigente para cada una de las diferentes actividades desarrolladas, considerando las especificaciones de construcción del proyecto, e informará al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, su resultado dentro de los Informes Semanales y presentará los soportes en los Informes Mensuales de interventoría.

2. Cuando los controles de calidad se describan de manera general en las normas y especificaciones de construcción del proyecto o estos no existan, el interventor debe realizar seguimiento al control de calidad del contratista de suministro y mantenimiento, según la normativa correspondiente, su criterio y experiencia en trabajos similares, especificando en la bitácora de suministro y mantenimiento los criterios con los cuales se evaluará. Los ensayos y pruebas que debe tomar el interventor para el control de calidad de la suministro y mantenimiento serán los que estime conveniente y que de acuerdo con su criterio sean aplicables al control de la suministro y mantenimiento, en aras del buen desarrollo y estabilidad de la misma.

3. Los métodos de construcción serán los estipulados en las especificaciones técnicas generales y particulares de construcción. En caso de que éstas no contengan metodologías de construcción, ésta queda a juicio del contratista de suministro y mantenimiento; sin embargo, el interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados, sin que ello implique incremento alguno del valor del contrato.

4. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida, hasta tanto el contratista de suministro y mantenimiento esté en condiciones de cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas para su ejecución. En tal caso, el contratista de suministro y mantenimiento deberá asumir los sobre costos que se generen por tal motivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Rechazo de todos los trabajos que se ejecuten y NO cumplan con la normativa, especificaciones de construcción o criterios de evaluación establecidos previamente.

CAMBIOS O MODIFICACIONES EN EL DISEÑO

1. Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el contratista de suministro y mantenimiento solicite cambiar o modificar el diseño definitivo, se dirigirá al interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicitará autorización al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, indicando la cantidad, valor unitario, valor total y la respectiva justificación. Los cambios surgidos de dichas modificaciones deberán quedar registrados en los planos, carteras, informes, entre otros, y será responsabilidad del contratista de suministro y mantenimiento su ejecución.
2. De igual manera, cuando el interventor detecte que existen errores o incongruencias en los diseños, deberá informar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, tan pronto tenga conocimiento de los mismos y procederá a solicitar al contratista los cambios que considere necesarios.

REVISIÓN DE LAS CANTIDADES DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

1. El interventor deberá efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de suministro y mantenimiento, a fin de compararlas con las que están incluidas en el contrato y en caso de discrepancia, aclarar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y al contratista de suministro y mantenimiento, las modificaciones requeridas.
2. Deberá medir toda la suministro y mantenimiento terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones particulares y generales del proyecto, referentes a entregas parciales.
3. En las suministro y mantenimientos a precio global fijo, el interventor, revisará, evaluará y aprobará las actas de avance de las suministro y mantenimientos ejecutadas por el contratista de suministro y mantenimiento, verificando el cumplimiento de las metas físicas propuestas, recurriendo para estos fines a los indicadores establecidos y concertados antes de la construcción. El Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, podrá exigir al interventor la medición ítem a ítem de las cantidades de suministro y mantenimiento ejecutadas realmente por el contratista de suministro y mantenimiento.
4. En las suministro y mantenimientos pagadas a precios unitarios, el interventor verificar√° las cantidades de suministro y mantenimiento ejecutadas realmente por el contratista, durante el periodo correspondiente (interviniendo directamente en la medición) y calculará su valor de acuerdo con los precios unitarios de los Ítems de suministro y mantenimiento establecidos contractualmente. Deberá también coordinar la elaboración de las pre-actas y actas mensuales de las suministro y mantenimientos ejecutadas por el contratista, archivando las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de las mismas. Las actas de suministro y mantenimiento serán suscritas conjuntamente con el contratista de suministro y mantenimiento, el interventor y avaladas para trámite de pago por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

5. El interventor deberá dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de suministro y mantenimiento y emitir conceptos para aprobación del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sobre suministro y mantenimientos adicionales no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por el contratista de suministro y mantenimiento, analizando su incidencia en el valor total del contrato de suministro y mantenimiento.

APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL CONTRATO

1. En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la interventoría y visto bueno de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el contratista y la interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.
2. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la interventoría, previo visto bueno de la entidad, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.U. de la propuesta.

COORDINACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (CUANDO APLIQUE)

1. Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las suministro y mantenimientos del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona de las suministro y mantenimientos.
2. Verificar que el contratista de suministro y mantenimiento realice los trámites ante las empresas de servicios públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados de la aprobación de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
3. Verificar que el contratista de suministro y mantenimiento cumpla con la obligación de la obtención de las actas de recibo de las suministro y mantenimientos a satisfacción por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos, las cuales son requisito para el recibo final de las suministro y mantenimientos por parte del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
4. Poner en conocimiento del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte del contratista de suministro y mantenimiento, para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

dar solución a las mismas.

ELABORACIÓN DE LOS PLANOS DEFINITIVOS E INFORMES TÉCNICOS

1. Realizar la revisión a la actualización de los planos, informes, carteras, etc., con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución, para obtener los planos de la suministro y mantenimiento construida y entregarlos al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en medio físico y magnético en formatos PDF y DWG o similar, cuando éste los solicite y en el momento de la liquidación del contrato.

2. El interventor deberá realizar tres clases de informes: semanal, mensual y final. Adicionalmente, el interventor deberá realizar un informe al finalizar cada una de las dos etapas de ejecución de la suministro y mantenimiento: Construcción y Liquidación, con sus respectivos registros fotográficos.

LIMPIEZA DE LA SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

1. El interventor deberá verificar que la zona intervenida permanezca libre de basuras, desperdicios o desechos de cualquier tipo durante el desarrollo de las suministro y mantenimientos; e igualmente deberá verificar que esté perfectamente limpia al momento de recepción de las suministro y mantenimientos.
2. Verificará que los residuos sólidos se depositen en lugares adecuados, los cuales deben contar con los respectivos permisos de las autoridades ambientales para tal fin.

RECORRIDOS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

Con una frecuencia mínima semanal y previo a los comités técnicos de suministro y mantenimiento, se deberá realizar un recorrido detallado de suministro y mantenimiento el cual deberá ser liderado por el ingeniero director del interventor, con el objetivo de realizar un seguimiento continuo del proyecto, verificar las calidades de las suministro y mantenimientos, los estados de avance en la ejecución de las mismas, identificar falencias y atrasos en el cronograma de los trabajos, y demás. Dicho recorrido de suministro y mantenimiento deberá realizarse como mínimo, en conjunto con el ingeniero director y residentes del contratista, residentes del interventor, los supervisores delegados por parte del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el personal delegado por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos y autoridad ambiental si es requerido, y los profesionales especialistas tanto del contratista como del interventor, en caso de ser necesario su presencia para estos últimos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

REUNIONES DE EVALUACIÓN

1. Máximo semanalmente, o en su defecto con una periodicidad menor si se estima conveniente, deberán celebrarse reuniones de comité de suministro y mantenimiento con la participación de los profesionales, el coordinador del área ambiental y el de gestión social del contratista de suministro y mantenimiento; el director, los residentes y los especialistas del interventor; el supervisor y el jefe de la oficina de infraestructura del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ; y los funcionarios de las empresas prestadoras de servicios públicos; con el fin de analizar y discutir los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA .
2. Lo tratado en estas reuniones se consignará en un acta (acta de comité de suministro y mantenimiento) la cual deberá ser levantada por el interventor y repartida entre los asistentes para su revisión máximo tres (3) días hábiles después de realizarse; debe ser firmada por cada uno de los participantes del comité, como aval de asistencia y acuerdo de los temas allí consignados. Las reuniones de comité de suministro y mantenimiento se efectuarán en las oficinas de campo de la suministro y mantenimiento (campamento). Con posterioridad a la firma del acta, copia de la misma podrá ser entregada a las veedurías constituidas para este contrato, quienes pueden solicitar la información tratada en ellas.

INSPECCIÓN FINAL DE LA SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

1. El interventor, el delegado del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y el contratista de suministro y mantenimiento, efectuarán una inspección final a la suministro y mantenimiento, antes de entregarla al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la suministro y mantenimiento, informes de laboratorio, etc.
2. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de suministro y mantenimiento, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las suministro y mantenimientos. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el acta de recibo final y entrega de la suministro y mantenimiento, de la cual harán parte las certificaciones expedidas por las respectivas entidades municipales o la corporación correspondiente, con la presencia del interventor, un delegado del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el contratista de suministro y mantenimiento; de esta forma quedará oficializada la entrega de la suministro y mantenimiento.
3. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las suministro y mantenimientos antes de ser entregadas al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

JUSTICIA.

Adicional a lo mencionado anteriormente el proponente deberá presentar el siguiente personal mínimo requerido, acompañadas con los certificados de estudio, títulos y experiencia. El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

A) Director de Interventoría.

Requisitos:

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico, ó, Ingeniero Eléctrico, ó Ingeniero de Sistemas ó de Telecomunicaciones, debe tener maestría en administración de empresas o MBA.
- Debe contar con experiencia específica como director de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO de tres (3) proyectos.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
- certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA
- Experiencia profesional mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.

Funciones:

Este profesional tendrá a su cargo las actividades relativas a la dirección de la Interventoría y todas sus áreas; representará a la misma en las reuniones de trabajo y será el interlocutor entre la Interventoría, el Contratistas y el Distrito de Cali.

Deberá supervisar directamente las actividades que el Distrito de Cali le señale, en concordancia con el contrato objeto de Interventoría. Dentro de sus actividades debe validar las actas de seguimiento a la ejecución del contrato y verificar que las mismas se encuentren debidamente firmadas, elaborar y suscribir los informes de Interventoría parciales, informes trimestrales, informe final, los certificados de cumplimiento y trámite de pago, modificaciones contractuales, acta de inicio, y demás documentos concernientes a las etapas de ejecución del contrato, con el fin de realizar los pagos del contratista y demás procedimientos establecidos entre La Interventoría, Distrito de Cali y el Contratista. Asistir a las reuniones, capacitaciones que designe o cite el Distrito de Cali. Así mismo, debe planear, coordinar y hacer seguimiento a las acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Será el encargado de validar el cumplimiento por parte del contratista y el seguimiento y monitoreo debe ser con reporte semana, mensual y acumulado contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

B) COORDINADOR TÉCNICO

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico o, Eléctrico, o de Sistemas o de Telecomunicaciones, debe tener especialización en redes o telecomunicaciones y maestría en administración de empresas o MBA y con certificación vigente PMP
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
- certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA
- Experiencia profesional mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Contar con experiencia específica como coordinador de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas CCO de tres (3) proyectos.

Funciones:
profesional encargado de las labores de coordinación técnica, verificación de actividades y de la programación de los profesionales asignados, para todas las actividades de campo y de validación, así como validador de la gestión de redes de telecomunicaciones y manejo de protocolos adecuados. Encargado de llevar el control en cronograma del EDT del contratista ejecutor.

C) INGENIERO RESIDENTE

- Diploma o acta de grado de **Ingeniero Electrónico** o, Eléctrico, o de Sistemas o de Telecomunicaciones.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
- certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA
- Experiencia profesional mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y Debe contar con Mínimo de Experiencia específica como residente de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO de un (1) proyecto.

Funciones:
Profesional encargado de hacer seguimiento en sitio de forma permanente y de auditar las actividades de los técnicos y de cumplir con todos los frentes de trabajo y sus labores encomendadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

D) INGENIERO ELECTRICISTA O ELÉCTRICO

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electricista o Eléctrico, debe tener un postgrado, con certificación en RETIE y NTC 2050.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
- certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA
- Experiencia profesional mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y Debe contar con mínimo de experiencia específica como ingeniero eléctrico de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoria proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO de un (1) proyecto.

Funciones:
Profesional encargado de hacer seguimiento en sitio de todas las instalaciones eléctricas y de energía, así como de los mantenimientos especializados bajo RETIE y NTC 2050

E) TÉCNICO DE CAMPO: Persona que sea, técnico o tecnólogo con conocimientos en electrónica, sistemas o telecomunicaciones. Deberán demostrar certificado de participación en al menos tres (3) proyectos de mantenimiento o implementación de sistemas CCTV de seguridad ciudadana, el técnico debe contar con las siguientes certificaciones:

- Certificado de Coordinador de alturas.
- Certificado de trabajo en alturas vigente.
- Certificado de entrenamiento en empalmería de fibra óptica.
- Matricula CONTE.

Funciones:
Técnico encargado de hacer validaciones en sito y pruebas físicas de los mantenimientos realizados así como de los registros de las actividades respectivas.

F) Ingeniero Coordinador de Seguridad: Ingeniero Electricista, o Eléctrico o de sistemas o de telecomunicaciones, con certificaciones en ciencias relacionadas con la seguridad pública y la convivencia ciudadana: Seguridad, políticas públicas, gobierno público y defensa

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electricista o Eléctrico o de sistemas o de telecomunicaciones
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe contar con mínimo de experiencia específica como ingeniero eléctrico de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO de un (1) proyecto.

Funciones: Profesional a cargo de supervisar y gestionar que las labores de mantenimiento permitan que los equipos de video vigilancia garanticen protocolos de seguridad

INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y DE GESTIÓN SOCIAL

La función ambiental y social del interventor consiste en supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista de suministro y mantenimiento, para el cumplimiento de las labores ambientales y de gestión social detalladas en los anexos. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

GESTIÓN SOCIAL

Se requiere de una permanente comunicación con la ciudadanía para facilitar la participación consciente y organizada de la población interesada, estableciendo canales y espacios de concertación, coordinación y diálogo permanente. Es responsabilidad del interventor, supervisar el cumplimiento del plan Gestión Social, cuyo objetivo específico es acompañar a la población directamente relacionada con la ejecución del proyecto mediante el desarrollo de acciones de atención e información y mitigación de impactos negativos en todas las etapas de ejecución del mismo.

Las estrategias básicas mínimas establecidas en la gestión social, a ser tenidas en cuenta en las etapas de construcción y liquidación del contrato son las siguientes:

1. Desarrollar acciones tendientes a establecer canales permanentes de información y divulgación.
2. Promover la participación comunitaria de manera organizada y activa.
3. Crear relaciones de confianza con la población al garantizar la salvaguarda del patrimonio público y privado, sobre posibles daños que pudieran ocasionarse por la ejecución de las suministro y mantenimientos.
4. Verificar, controlar y hacer seguimiento a la información y divulgación que, de manera permanente, debe aportar el contratista entre las comunidades directas y vecinas al proyecto en construcción.
5. Comprobar y vigilar el cumplimiento de la protección y amparo al patrimonio de particulares, representado en propiedades inmobiliarias localizadas en la zona de intervención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6. Vigilar y hacer seguimiento a las acciones del contratista, que garanticen el desempeño adecuado del personal vinculado a la suministro y mantenimiento, mediante la realización de un programa de capacitación que incluya a toda la población trabajadora vinculada directamente o a través de subcontratistas.
7. Supervisar y controlar que el contratista de suministro y mantenimiento, disponga de la infraestructura y del personal establecido.
8. Suministrar información y datos sobre las labores de gestión social a personas y entidades autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sin perjuicio de la reserva legal o discrecionalidad a que estén sometidos esos datos e informaciones.
9. Coordinar con el contratista y asistir a las reuniones con la comunidad que son exigidas en los anexos correspondientes del proyecto; y a todas a aquellas que sean coordinadas por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. A estas reuniones deberá asistir el personal por parte del interventor y del contratista de suministro y mantenimiento, que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA requiera.
10. Mantener y actualizar bajo su custodia el diario de campo del área de gestión social, en el cual, se deben anotar diariamente los registros sobre la marcha de las políticas y gestiones sociales desarrolladas por el contratista de suministro y mantenimiento y el interventor.
11. Si el interventor detecta algún incumplimiento en las obligaciones de gestión social establecidas dentro del contrato de suministro y mantenimiento, dentro de las 48 horas siguientes al incumplimiento, presentará al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, un reporte completo en el que dé cuenta de las medidas correctivas del caso y del inicio del proceso para la imposición de sanciones, según lo señalado en el contrato de suministro y mantenimiento.
12. Verificar el recibo de los derechos de petición, proponer respuesta y dar el soporte técnico, en los términos que le establezca el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y la Ley, y enviar los mismos al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
13. Hacer seguimiento y control sobre el recibo de las PQRS mediante la línea celular asignada y correos electrónicos.
14. Presentar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA informes de la gestión social en todos los informes semanales, mensuales e informe final.

GESTIÓN AMBIENTAL

La función ambiental del interventor consiste en supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista de suministro y mantenimiento para el cumplimiento de las labores ambientales. Es importante precisar que el inspector de interventoría, tendrá a cargo el apoyo en campo a las labores socioambientales, es decir, el apoyo en la supervisión. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Realizar las labores de interventoría ambiental con el fin de verificar que el proceso constructivo se desarrolle de acuerdo con los lineamientos ambientales establecidos en el contrato de suministro y mantenimiento y que, como resultado de dicho procedimiento, se obtengan los resultados previstos en los anexos en materia ambiental.
2. Verificar y realizar el seguimiento para que la totalidad de las actividades desarrolladas por el contratista de suministro y mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de suministro y mantenimiento, cumplan a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales vigentes, y ajustar los procedimientos o procesos ambientales de acuerdo con el avance y/o modificaciones realizadas a las suministro y mantenimientos.
3. El interventor supervisará y vigilará la gestión técnica y administrativa del componente ambiental de acuerdo con las resoluciones o permisos que emita la autoridad ambiental para el desarrollo de la suministro y mantenimiento.
4. Informar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sobre los cambios de suministro y mantenimiento y los trámites que – adicionalmente - deberían surtirse ante la autoridad ambiental competente, en el caso en que las especificaciones particulares de construcción del contrato de suministro y mantenimiento o las especificaciones generales de construcción fueran modificadas mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el contrato de suministro y mantenimiento.
5. Proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales derivados de emergencias y/o contingencias.
6. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de suministro y mantenimiento, del reglamento de higiene y seguridad industrial.
7. Vigilar que las normas de calidad ambiental (control de líquidos, límites de vertimientos, emisiones de ruido y emisiones atmosféricas) sean cumplidas. En caso de incumplimiento debe proponer las medidas ambientales para la mitigación del impacto.
8. Supervisar que el contratista de suministro y mantenimiento, disponga de la infraestructura y personal que cumplan con los requerimientos definidos en los anexos correspondientes al proyecto a ejecutar con el contrato de suministro y mantenimiento objeto de interventoría del presente proceso.
9. Verificar que el contratista de suministro y mantenimiento desarrolle todas las labores ambientales derivadas del contrato de suministro y mantenimiento y que éstas se ajusten al marco legal, las exigencias contractuales, así como al diseño y especificaciones adoptadas en los anexos correspondientes al proyecto a ejecutar objeto de interventoría del presente proceso.
10. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de suministro y mantenimiento, de las normas ambientales vigentes.
11. Mantener una continua supervisión del proceso constructivo verificando el cumplimiento de las normas ambientales, mediante acciones de seguimiento y verificación a través de la aplicación de las listas de chequeo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y/o el sistema de evaluación que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA disponga, incluyendo las medidas de compensación a que haya lugar ante incumplimientos.

12. Suministrar información y datos sobre las labores ambientales a personas y entidades autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sin perjuicio de la reserva legal o discrecionalidad a que estén sometidos esos datos e informaciones.

13. Responder ante la autoridad ambiental competente y ante el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en los anexos correspondientes del proyecto a ejecutar objeto de interventoría del presente proceso, por parte del contratista. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista de suministro y mantenimiento, mitigue el impacto ambiental que, eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida ambiental que resulte obligatoria para el contratista de suministro y mantenimiento, en los términos señalados en el contrato de suministro y mantenimiento. Lo anterior, deberá ser asumido en su totalidad por el contratista de suministro y mantenimiento, sin posibilidad a reconocimiento económico de ningún tipo por parte del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista.

14. Si el interventor detecta algún incumplimiento en las obligaciones ambientales establecidas dentro del contrato de suministro y mantenimiento, dentro de las 48 horas siguientes presentará al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, un reporte completo en el que dé cuenta de las medidas correctivas del caso y se dé cuenta del inicio del proceso para la imposición de sanciones, según lo señalado en el contrato de suministro y mantenimiento.

15. Deberá comparar mensualmente el volumen de escombros generado y depositado en la escombrera autorizada por la autoridad ambiental, con el volumen de excavación o demolición reconocido en las actas de pago.

16. Garantizar que en suministro y mantenimiento se encuentren los siguientes documentos a disposición de la autoridad ambiental:

i. Copia del micro-ruteo del programa de escombros.

ii. Copia del formato de requerimientos ambientales preliminares.

iii. Copia de los permisos, registros y certificaciones de la disposición de escombros.

iv. Certificaciones de los permisos emitidos para la utilización de servicios públicos en los sitios de suministro y mantenimiento.

v. Planillas de transporte, recibo y disposición de escombros.

vi. Certificados de emisiones de gases de los vehículos utilizados en la suministro y mantenimiento.

vii. Soportes del mantenimiento de maquinaria y equipos.

viii. Los permisos ambientales que sean requeridos para las actividades de suministro y mantenimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ix. Registros y documentos de la gestión social.

x. Actas de vecindad.

xi. Plan de emergencia, matriz de identificación de peligros y riesgos.

SISTEMAS DE GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todo Contratista deberá fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.
En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato.

El SG-SST también debe ser complementado con las normas recientemente expedidas por el gobierno nacional en el marco Resolución 385 de 2020, por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria y del decreto ley 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional" motivado por la pandemia con el Coronavirus y del decreto legislativo 539 de 2020 mediante la cual se adoptan los protocolos de bioseguridad; igualmente, el contratista debe implementar lo dispuesto por la resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y por la circular conjunta 001 de 11 de abril de 2020 mediante la cual se adoptan las "Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID- 19)" expedida por los Ministerios de Salud, Trabajo y Vivienda, el 11 de abril de 2020. Por último, el contratista deberá cumplir lo dispuesto por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, Decreto No. 4112.010.20.0846 DE 2020 "Por el cual se adoptan las medidas establecidas en el decreto 593 del 24 de abril de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del CORONAVIRUS COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

En virtud de lo anterior, el contratista deberá entregar a la interventoría en la etapa de construcción, el protocolo de bioseguridad que utilizará en las suministro y mantenimientos a ejecutar en cumplimiento del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para atender el costo de elaboración del PAPSO, Plan de aplicación del protocolo sanitario para la suministro y mantenimiento, en cada frente de trabajo se ha dejado prevista una actividad dentro del listado de presupuesto de cada frente suministro y mantenimiento, para evaluación y valoración por parte del proponente.
Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto.
EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en las suministro y mantenimientos.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR SG-SST. RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 Y LEYES Y DECRETOS DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá entregar durante el período de la construcción los documentos del SG- SST requeridos por el sistema, como son los siguientes:

- Registro de entrega de elementos de Protección personal (Resolución 2400 de 1979 y ley 9 de 1979)
- Registro de entrega de Dotación de Ley (art. 230 del CST y ley 11 de 1984)
- Copia del registro de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa contratista
- Afiliación y pago aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos tres meses, si el personal contratado es nuevo debe acreditar la certificación de cada una de ellas donde conste la afiliación a la EPS, ARL y AFP, con sellos o número de registro de radicación.

Si las actividades requieren realizar trabajos en alturas, deberán acreditar:

- Programa de Protección contra caídas acorde con la Resolución 1409 del 2012 y a las actividades que se realizaran.
- Curso avanzado en alturas vigente que certifique 40 horas de capacitación.
- Certificado de re entrenamiento vigente que certifique 20 horas de capacitación.

Si las actividades requieren realizar trabajos con electricidad se deberá acreditar la certificación acorde a lo determinado en la Resolución 90708 de 2013 - RETIE.

Si las actividades requieren realizar labores específicas tales como: trabajos en caliente (soldadura), radiaciones ionizantes, operación de equipos pesados (maquinaria amarilla), mecánicos (pluma grúas, grúas telescópicas y de articulación) entre otros, deberá acreditar la certificación de competencia expedida por instituciones avaladas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

a nivel nacional o internacional de conformidad con la legislación colombiana, en caso tal de no contar con ninguno de los documentos anteriormente descrito deberá presentar certificado de idoneidad de experiencia expedido por el SENA entidad competente para tal fin.

La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados en para la ejecución del objeto del contrato, deberán acreditar el mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las condiciones de los mismos. En cumplimiento de todas las normas de bioseguridad recientemente expedidas por el gobierno nacional y distrital, debe entregar el protocolo de bioseguridad que utilizará en las suministro y mantenimientos a ejecutar en cumplimiento del objeto contractual, debidamente aprobado por la Alcaldía de Santiago de Cali.

10.7.6.2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN A SUMINISTRAR AL PERSONAL

El contratista deberá verificar periódicamente el estado de los EPP, en particular, sobre el cumplimiento de las normas de los siguientes elementos:

a) Casco de seguridad industrial, NTC 1523, ANSI Z89.
b) Botas, NTC 2385
c) Arnes, ANSI Z359
d) Guantes de caucho, NTC 1726
e) Monogafas, ANSI Z87
f) Protector auditivo de silicona, NTC 2272
g) Tapabocas desechable o reutilizables según se haya definido en el protocolo de bioseguridad aprobado por la Alcaldía de Santiago de Cali.
h) Documento que autoriza el desplazamiento del empleado por el territorio de Santiago de Cali (pasaporte sanitario), en virtud de su vinculación al sector de la construcción, durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el país.

SISO - PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente, deberá disponer de un profesional en SST. Este profesional deberá acreditar formación como profesional en Seguridad y Salud Trabajo, con experiencia profesional de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y acreditar por los menos cinco (5) contratos de experiencia especifica debidamente certificados, terminados y ejecutados que hayan tenido por objeto contractual la instalación de sistemas CCTV Seguridad Ciudadana y/o haya incluido dentro de su alcance la construcción de redes de telecomunicaciones de fibra óptica e instalación de equipos de Networking, así mismo, presentar los siguientes certificados:

- Certificado de trabajo seguros en alturas, emitido por la entidad competente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Certificado como coordinador de trabajo seguros en alturas, emitido por la entidad competente.

Funciones:
Profesional encargado de validar el cumplimiento de las normas y estándares de seguridad laboral y que todos los frentes de actividades cumplan con todos los requisitos de SSGT.

INFORMES

Los informes de interventoría deben cubrir los siguientes aspectos del contrato y suministro y mantenimientos objeto de interventoría.

ASPECTOS CONTRACTUALES

Número del contrato, tiempo transcurrido, fecha de inicio, fecha de vencimiento, fechas de suspensión (si aplica), plazo inicial, plazo final, valor inicial, valor de adiciones (si aplica), valor total actualizado, valor pagado, valor por pagar, garantías y vigencias de las mismas, cuadro de control legal, sanciones y acciones legales del proceso, relación de actas legales suscritas, evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ASPECTOS FINANCIEROS

Estado financiero (costos) del contrato, relación de actas de pago del contrato, control de programación, matriz de hitos de pago y flujo de inversión

ASPECTOS TÉCNICOS

1. Cronograma aprobado vigente, control y seguimiento de la programación, estado de avance de los trabajos relación del personal y de equipo empleado en la ejecución del proyecto. Descripción de actividades ejecutadas por el contratista. Descripción de los atrasos y adelantos que se estén dando con base en el cronograma aprobado. Planes de contingencia desarrollados por el contratista y aprobados por el interventor, sin que ello modifique el plazo total. Descripción de las medidas correctivas exigidas por el interventor.
2. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados para verificación de la calidad de materiales.
3. Registro de controles topográficos para los chequeos de las diferentes estructuras, a lo largo de las diferentes etapas de construcción (replanteo, construcción, verificación).
4. Esquemas de avance físico, planos, localización del proyecto, figuras y cuadros que muestren el avance de contrato, problemas técnicos y soluciones planteadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Gestión realizada por el contratista de suministro y mantenimiento, ante las empresas de servicios públicos. Estado de aprobaciones. Registro de las acciones adelantadas en los diferentes frentes de trabajo y verificación de permisos vigentes.
6. Descripción de suministro y mantenimientos adicionales y complementarias: Valor y justificación de las mismas. Relación de precios no previstos de cada actividad, proyección de cantidades y valor aproximado de las mismas, es necesario verificar el respaldo jurídico y presupuestal, para la ejecución de dichas actividades, de tal forma que no afecte de manera significativa el alcance del contrato de suministro y mantenimiento.
7. Informar sobre los ajustes realizados a diseños propuestos por el contratista de suministro y mantenimiento, y aprobados por el interventor.
8. Relación de cantidades de suministro y mantenimiento que a la fecha no han sido recibidas o relacionadas en las actas de suministro y mantenimiento, por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, con el respectivo valor y mostrando su incidencia en el valor total del contrato. Además, se deben informar las acciones correctivas propuestas por el contratista de suministro y mantenimiento, y/o las medidas correctivas exigidas por el interventor.
9. Todos los informes que produzca el interventor, deberán ser impresos en impresoras láser de color, cumplir con las normas Icontec, presentar a color y debidamente empastados (pasta dura).
10. Los planos relacionados al proyecto se deberán generar en plotter de color y con una alta resolución de impresión.

TIPOS DE INFORMES

El interventor, deberá presentar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, los siguientes informes:

Informes semanales

Se presentará como un informe ejecutivo, no requerirá de aprobación; se deberá presentar en medio magnético (correo electrónico), al día siguiente del corte semanal y radicar en medio físico al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, al supervisor designado por la entidad, dentro de los dos días calendario siguientes al corte semanal. Debe contener:

1. Información del periodo: Número del periodo, desde hasta .
2. Información contractual, tanto del contrato de suministro y mantenimiento como del contrato de interventoría: número del contrato, tiempo transcurrido, fecha de inicio, fecha de vencimiento, fechas de suspensión (si aplica), plazo inicial, plazo final, valor inicial, valor de adiciones (si aplica), valor total actualizado,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

valor pagado, valor por pagar.

3. Control de Avance: porcentaje de suministro y mantenimiento programada, valor correspondiente al porcentaje de suministro y mantenimiento programada y porcentaje de suministro y mantenimiento ejecutada; valor correspondiente al porcentaje de suministro y mantenimiento ejecutada, todo ello al finalizar el periodo semanal reportado.
4. Actividades desarrolladas en la semana: programación y ejecución de suministro y mantenimiento, descripción de avances y retrasos de las actividades más representativas.
5. Presentación de las actividades macro, realizadas en el período, con cada uno de sus componentes y problemáticas.
6. Actividades de gestión social y ambiental, seguimiento a las mismas.
7. Registro fotográfico con una breve descripción que debe incluir fecha, ubicación y actividad ejecutada.
8. Informe de control de calidad.
9. Informe de ejecución presupuestal y proyección pronosticada.
10. Plan de acción concertado con el contratista de suministro y mantenimiento, para las siguientes dos (2) semanas.
11. Toda la información contenida en el informe final, debe ir firmado por quien elaboró, revisó y aprobó, dando fe que todo lo consignado en el mismo corresponde con la realidad; si se demostrara alguna manipulación de la información reportada por parte del interventor, dará lugar a la consecuente aplicación de las sanciones contempladas por tal situación, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Informes mensuales

Someter a la aprobación del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el informe mensual de interventoría teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, relación de personal y equipo, actividades desarrolladas durante el periodo objeto del informe, el avance en la ejecución de la suministro y mantenimiento, así como las recomendaciones y observaciones de la interventoría, para el adecuado desarrollo del proyecto en todos sus aspectos; se deberá entregar el original en papel y copia en medio magnético, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Debe contener como mínimo:

1. Descripción del proyecto.
2. Objetivos generales y específicos.
3. Fechas de suscripción, iniciación y terminación.
4. Directorio telefónico actualizado del personal del contratista, interventor y delegados de las ESP asociadas al proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Descripción del proceso contractual previo a la firma del contrato.
6. Condición inicial de la zona donde se desarrollará el proyecto, incluye registro fotográfico detallado.

Informe final

Una vez ejecutado en su totalidad el contrato objeto de interventoría del presente proceso, el interventor debe presentar en los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de las suministro y mantenimientos, el informe final de interventoría, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de suministro y mantenimiento, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato. Este debe contener la memoria descriptiva del proyecto,registro de los trabajos realizados, planos récord y consideraciones especiales que se tuvieron en cuenta durante la ejecución del proyecto, para lo cual debe contener lo relacionado a continuación:

Generalidades

i. Antecedentes y descripción general del proyecto.
ii. Descripción general del contrato, detallando claramente el alcance del mismo.
iii. Licencias y/o permisos requeridos para el desarrollo del contrato, así como paz y salvos con las diferentes empresas de servicio público o con las entidades
iv. Descripción del proceso contractual previo a la firma del contrato.
v. Condición inicial de la zona donde se desarrollará el proyecto, incluye registro fotográfico detallado.
vi. Fechas de suscripción, iniciación, prorrogas (si aplica), terminación y recibo del contrato.
vii. Plazo inicial y final, valor inicial y valor final del contrato, detallando sus etapas y componentes.
viii. Directorio telefónico actualizado del personal del contratista, interventor y delegados de las ESP asociadas al proyecto.
ix. Cronograma contractual del proyecto, variaciones y actualizaciones del mismo, aprobado por el interventor.
x. Descripción de actividades y cantidades de suministro y mantenimiento ejecutadas, discriminando las mayores cantidades de suministro y mantenimiento ejecutadas y suministro y mantenimientos adicionales. Relación de meta física ejecutada y no ejecutada, justificación de las mismas, relación de precios no previstos presentados por el contratista y aprobados por el interventor, indicando las cantidades de suministro y mantenimiento realmente ejecutadas, su valor final y las actividades que no se lograron ejecutar a pesar de estar en el alcance inicial (si aplica).
xi. Control de calidad, debe incluir lo relacionado con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados y análisis de los ensayos de laboratorio, registro de controles

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

topográficos, etc., efectuados por el contratista y los elaborados por el interventor para comprobación. Esta información aprobada por el interventor y validada por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA será requisito indispensable para la suscripción de las actas de recibo y liquidación de los contratos de Suministro y mantenimiento y de Consultoría.

xii. Presentar los planos récord del proyecto, con sus respectivos archivos digitales, donde se visualice la meta física ejecutada debidamente geo-referenciada y estandarizada. Los planos récord o como lo construido deben ser presentados en formato Autocad o similar.

xiii. Presentar el levantamiento de información de inventario y diagnóstico de malla vial de todos los segmentos viales intervenidos.

xiv. Planos récord de la suministro y mantenimiento construida de redes de servicios públicos, elaborados según las normas de la respectiva ESP, debidamente aprobados y el acta de recibo de suministro y mantenimiento debidamente suscritas con el personal correspondiente. Los planos récord o como lo construido deben ser presentados en formato Autocad o similar.

xv. Registro fotográfico del proyecto, supervisado por el interventor y ejecutado por el contratista, tomado desde unos puntos fijos durante el plazo de la suministro y mantenimiento, panorámica, descripción corta de la foto indicando localización (geo-referenciación), descripción y fecha, por frente de suministro y mantenimiento, resaltando el antes y el después.

xvi. Relacionar los ajustes propuestos por el contratista, a los diseños suministrados por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA y aprobados por el interventor, para el adecuado desarrollo del proyecto.

xvii. Verificación y análisis a los reportes presentados del estado del tiempo, especificando total de horas no trabajadas por lluvia intensa.

Aspectos Contractuales

i. Número del contrato.
ii. Tiempo transcurrido.
iii. Fecha de inicio.
iv. Fecha de vencimiento.
v. Fechas de suspensión (si aplica).
vi. Plazo inicial, plazo final.
vii. Valor inicial, valor de adicciones (si aplica), valor total actualizado.
viii. Valor pagado, valor por pagar.
ix. Garantías y vigencias de las mismas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

x. Cuadro de control legal, sanciones y acciones legales del proceso.
xi. Relación de actas legales suscritas.
xii. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
xiii. Gráfica de lo presupuestado con lo realmente ejecutado.
xiv. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Información financiera

i. Estado financiero, (costos) del contrato.
ii. Relación de actas de pago del contrato.
iii. Control de programación.
iv. Matriz de hitos de pago y flujo de inversión.
v. Balance financiero de los contratos de suministro y mantenimiento y de interventor.
vi. Balance del manejo del anticipo y anexos, así como el oficio de cierre de la cuenta de ahorros o los actos de terminación de la fiducia o patrimonio autónomo (si aplica) y
vii. La relación de los pagos por parte de la entidad financiera.

Información social

i. Descripción de las actividades desarrolladas de gestión social, a lo largo del proyecto, se debe presentar el cumplimiento de las actividades programadas, relacionando el cumplimiento de indicadores y los respectivos cierres.
ii. Descripción de las actividades desarrolladas por el interventor para lograr el seguimiento y cumplimiento de las actividades a desarrollar en gestión social.
iii. Verificación de cada uno de los requerimientos hechos por parte de la comunidad al contratista.
iv. Análisis, recomendaciones y calificación del componente de gestión social.
v. Observaciones realizadas por el interventor.

Información ambiental y SISO

i. Descripción de las actividades desarrolladas en el proyecto en las áreas ambiental y SISO.
ii. Registro fotográfico, en medio magnético, con una breve descripción que debe incluir fecha, ubicación y actividad ejecutada.
iii. Planos récord, donde se relacione la totalidad de la vegetación intervenida, si es el caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

iv. Observaciones realizadas por el interventor.

Conclusiones y Recomendaciones Anexos

i. Presupuesto general del contrato.

ii. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems originales, así como los ítems de precios no previstos durante la ejecución del contrato.

iii. Licencias y permisos obtenidos, relación de los que, al cierre de la suministro y mantenimiento, se encuentren en trámite.

iv. Paz y Salvo de las empresas de servicios públicos.

v. Registro fotográfico, con una breve descripción que debe incluir fecha, ubicación y actividad ejecutada.

vi. Presentar los planos récord del proyecto, con sus respectivos archivos digitales, donde se visualicen las metas físicas ejecutadas debidamente geo-referenciada y estandarizada, así como lo no ejecutado.

vii. Actas suscritas: Actas de Iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final de suministro y mantenimiento.

viii. Libro de bitácora del contrato.

ix. Formato de evaluación de proveedores.

x. Toda la información contenida en el Informe final, debe ir firmado por quien elaboró, revisó y aprobó, dando fe que todo lo consignado en el mismo corresponde con la realidad; si se demostrara alguna manipulación de la información reportada por parte del interventor, dará lugar a la consecuente aplicación de las sanciones contempladas por tal situación, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Adicional el contratista debe garantizar la permanencia del siguiente personal:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ítem	Cargo a Desempeñar	Cant	Perfil Profesional	Experiencia General	Número de contratos y/o proyectos requeridos	Experiencia Especifica	Dedicación
1	Director de interventoría	1	Ingeniero Electrónico, ó, Ingeniero Eléctrico, ó Ingeniero de Sistemas ó de Telecomunicaciones, debe tener maestría en administración de empresas o MBA .	Mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.	Tres (3) proyectos	Director de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO - CENTRO CONTROL OPERATIVO.	50%
2	Coordinador Técnico	1	Ingeniero Electrónico o, Eléctrico, o de Sistemas o de Telecomunicaciones, debe tener especialización en redes o telecomunicaciones y maestría en administración de empresas o MBA	Mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la Tarjeta profesional	Tres (3) proyectos	coordinador de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas CCO - CENTRO CONTROL OPERATIVO-	100%
3	Ingeniero Residente	1	Ingeniero Electrónico o, Eléctrico, o de Sistemas o de Telecomunicaciones.	Mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la Tarjeta profesional	Un (1) proyecto	Residente de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO - CENTRO CONTROL OPERATIVO-	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ítem	Cargo a Desempeñar	Cant	Perfil Profesional	Experiencia General	Número de contratos y/o proyectos requeridos	Experiencia Especifica	Dedicación
4	Ingeniero electricista	1	Ingeniero Electricista o Eléctrico debe tener posgrado y certificación en RETIE y NTC 2050	Mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la Tarjeta profesional	UN (1) proyecto.	Ingeniero eléctrico de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO - CENTRO CONTROL OPERATIVO y/o IT	50%
5	Ingeniero coordinador de seguridad	1	Ingeniero Electricista, o Eléctrico o de sistemas o de telecomunicaciones, con certificaciones en ciencias relacionadas con la seguridad pública y la convivencia ciudadana: Seguridad, políticas públicas, gobierno público y defensa	Mínima de Diez (10) años a partir de la expedición de la Tarjeta profesional	Un (1) proyecto	Experiencia en un proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de Centro de Control Operativo.	50%
6	Asesor jurídico	1	Profesional en derecho con posgrado.	Experiencia profesional mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un (1) proyecto	Asesor o director jurídico de proyectos de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO - CENTRO CONTROL OPERATIVO y/o IT	50%
7	Profesional en Seguridad y Salud Trabajo	1	Profesional en Seguridad y Salud Trabajo	Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Debe contar con las siguientes certificaciones:	Tres (3) proyecto	contratos de experiencia especifica debidamente certificados, terminados y ejecutados que hayan tenido por objeto contractual la instalación de sistemas CCTV Seguridad Ciudadana.	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ítem	Cargo a Desempeñar	Cant	Perfil Profesional	Experiencia General	Número de contratos y/o proyectos requeridos	Experiencia Especifica	Dedicación
				• Certificado de trabajo seguros en alturas, emitido por la entidad competente. • Certificado como coordinador de trabajo seguros en alturas, emitido por la entidad competente.			
8	Técnico de campo	2	Técnico o tecnólogo con conocimientos en electrónica	El técnico debe contar con las siguientes certificaciones: • Certificado de Coordinador de alturas. • Certificado de trabajo en alturas vigente. • Certificado de entrenamiento en empalmería de fibra óptica.	Tres (3)	proyectos de mantenimiento o implementación de sistemas CCTV de seguridad ciudadana	100%
9	Financiero	1	Profesional en finanzas y/o contaduría pública	Posgrado en finanzas	Un (1) proyecto	experiencia relacionada de como asesor y/o director en áreas contables en el sector de telecomunicaciones	50%

Los anteriores profesionales deberán cumplir con las siguientes funciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PERFIL	FUNCIONES
Director de interventoría	• Deberá supervisar directamente las actividades que el Distrito de Cali le señale, en concordancia con el contrato objeto de Interventoría. • Dentro de sus actividades debe validar las actas de seguimiento a la ejecución del contrato y verificar que las mismas se encuentren debidamente firmadas, elaborar y suscribir los informes de Interventoría parciales, informes trimestrales, informe final, los certificados de cumplimiento y trámite de pago, modificaciones contractuales, acta de inicio, y demás documentos concernientes a las etapas de ejecución del contrato, con el fin de realizar los pagos del contratista y demás procedimientos establecidos entre La Interventoría, Distrito de Cali y el Contratista. • Asistir a las reuniones, capacitaciones que designe o cite el Distrito de Cali. Así mismo, debe planear, coordinar y hacer seguimiento a las acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Será el encargado de validar el cumplimiento por parte del contratista y el seguimiento y monitoreo debe ser con reporte semana, mensual y acumulado contractual.
Coordinador Técnico	Profesional encargado de las labores de coordinación técnica, verificación de actividades y de la programación de los profesionales asignados, para todas las actividades de campo y de validación, así como validador de la gestión de redes de telecomunicaciones y manejo de protocolos adecuados. Encargado de llevar el control en cronograma del EDT del contratista ejecutor.
Ingeniero Residente	Profesional encargado de hacer seguimiento en sitio de forma permanente y de auditar las actividades de los técnicos y de cumplir con todos los frentes de trabajo y sus labores encomendadas.
Ingeniero electricista	Profesional encargado de hacer seguimiento en sitio de todas las instalaciones electricas y de energia, asi como de los mantenimientos especializados bajo RETIE y NTC 2050
Ingeniero coordinador de seguridad	Profesional encargado de hacer seguimiento en sitio de todas las instalaciones seguridad
Asesor jurídico	• Tendrá a su cargo actividades relativas a la Interventoría y/o asesoría Legal o jurídica durante toda la ejecución y liquidación del contrato vigilado. • Tendrá a su cargo la coordinación de las actividades propias del equipo de trabajo de apoyo legal o jurídico. Estructuración del Plan de trabajo del equipo, Verificación de cumplimiento de actividades de los profesionales. • Preparar y presentar informes de actividades realizadas del componente jurídico ante el director de la interventoría. • Asegurar que las actividades planteadas dentro del ámbito respectivo se cumplan acorde a los términos definidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PERFIL	FUNCIONES
	• Demás actividades necesarias para el logro de las obligaciones y el cumplimiento del objeto del contrato desde su ámbito jurídico.
Profesional en Seguridad y Salud Trabajo	Profesional encargado de validar el cumplimiento de las normas y estándares de seguridad laboral y que todos los frentes de actividades cumplan con todos los requisitos de SSGT.
Técnico de campo	Técnico encargado de hacer validaciones en sito y pruebas físicas de los mantenimientos realizados, así como de los registros de las actividades respectivas.
Financiero	• Tendrá a su cargo la coordinación de las actividades propias del equipo de trabajo de apoyo desde los componentes administrativo, técnico, financiero y contable. • Estructuración del Plan de trabajo del equipo, Verificación de cumplimiento de actividades de los profesionales a su cargo. • Preparar y presentar informes de actividades realizadas desde los componentes administrativo, técnico, financiero y contable ante el director de interventoría. Asegurar que las actividades planteadas dentro del ámbito respectivo se cumplan acorde a los términos definidos. • Demás actividades necesarias para el logro de las obligaciones y el cumplimiento del objeto del contrato desde su ámbito administrativo, financiero y contable

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($591.678.859) incluido IVA, para efectos tributarios y contables el presupuesto será discriminado de la siguiente manera: antes de IVA corresponde la suma a Cuatrocientos noventa y siete millones doscientos nueve mil ciento veinticinco pesos ($497.209.125) y el valor del IVA correspondiente a la suma de Noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos ($94.469.734)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia pagará al Consultor el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500182405 del veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022). El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia realizará los pagos parciales previa presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con el recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y se dé estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

descritas en el Anexo 7 del pliego de condiciones es decir, por el valor de la propuesta seleccionada, previa presentación de la factura por el contratista, certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de acta donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado. • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura electrónica, expedida por el supervisor del contrato

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONSULTOR. El Consultor hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Consultor al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. El Consultor está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Consultor durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la consultoría, cumpliendo con el Cronograma establecido en el presente contrato. 5.8. El Consultor manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9. El Consultor se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y aprobación del acta de inicio en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONSULTOR. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por el servicio prestado de conformidad con los términos pactados en la Cláusula del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El Consultor se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 8.2. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle a Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. El consultor se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o consultor y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 8.5. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. 8.6. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. 8.7. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por consultor, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. 8.8. Cumplir con las directrices y lineamientos que Secretaria de Seguridad y Justicia defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.10. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.11. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria Seguridad y justicia, durante la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8.12. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición. El Consultor será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Consultor. El Consultor se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Consultor sin derecho a que Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 8.13. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato. 8.14. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula XX. 8.15. Dar a conocer a Secretaria de Seguridad y Justicia cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8.16. adicional ello deberá cumplir con lo siguiente:

1. Conocer y acatar los estudios técnicos y documentos generados dentro del proyecto e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efectos de subsanar la misma.
2. Conocer el clausulado del contrato del proveedor y verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización.
3. Conocer y hacer cumplir las cláusulas convencionales.
4. Conocer la propuesta presentada por el contratista proveedor y verificar la consistencia de la misma.
5. Vincular el personal de equipo mínimo exigido en los documentos de estructuración de este proceso.
6. Solicitar al Contratista proveedor la Programación de actividades, relación del personal vinculado en los tiempos definidos en el presente documento, así como la verificación de las obligaciones del contrato.
7. Verificar la vinculación por parte del contratista del personal profesional, técnico y auxiliar de acuerdo con la propuesta aprobada por la supervisión.
8. Exigir al Contratista proveedor la realización de las actividades en las fechas programadas.
9. Procurar que no presenten litigios o conflictos por repetición en contra de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en el aspecto laboral, por tanto, debe constatar respecto del personal contratado por el contratista proveedor.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.

11. La aplicación de los correctivos necesarios sobre las reclamaciones válidas de su personal.
12. El cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
13. Resolver las consultas que formule el Contratista proveedor y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver deberá remitirlas para consulta a la dependencia correspondiente.
14. Remitir oportunamente a la supervisión para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
15. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista las actas de recibo parciales y final, de acuerdo a los formatos empleados por la supervisión y verificar su adecuado trámite.
16. Proyectar para la firma de las partes el acta de liquidación de los contratos.
17. Presentar informes sobre el desarrollo de la interventoría del Contrato del proveedor.
18. Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa en caso de desacuerdo con el contratista.
19. Obtener copia de la garantía única junto con su aprobación, verificar vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente
20. Informar a la dependencia competente el incumplimiento de cualquier obligación contractual.
21. Solicitar al ordenador del gasto, en los casos estipulados en el contrato de instalación y adecuación, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad.
22. Mantener comunicación con el personal operativo y administrativo, profesional y técnico que desarrolle el objeto del contrato dl proveedor.
23. Solicitar los documentos en los cuales se haga constar las modificaciones del contrato.
24. Atender solicitudes, inquietudes o requerimientos que formulen usuarios o agentes externos, en relación con la ejecución del contrato objeto de interventoría, y que sean reorientados por la supervisión.
25. Velar por el buen estado, la debida organización, el buen uso y la seguridad tanto de las instalaciones e implementos como de la información en formato físico o digital que sea puesta a su disposición o alcance por razón de la interventoría.
26. El interventor debe ejercer seguimiento y control de las actuaciones del contratista proveedor de orden financiero, contable y presupuestal, en marco de este componente, el interventor deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
27. Revisar y tramitar ante la supervisión, las solicitudes de pago formuladas por el contratista.
28. Proyectar las actas de pago parcial y acta de liquidación final del contrato, verificando detalladamente el cumplimiento de las actividades acordadas, definiendo claramente los valores a cancelar y discriminando las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

fuentes de los recursos

29. Llevar un registro cronológico y actualizado de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
30. Consolidar la información financiera con todos aquellos documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas en desarrollo del contrato.
31. Presentar los informes de ejecución y avance financiero que sean requeridos por el supervisor o las entidades de control.
32. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y documentos del proceso de Contratación para la realización del proyecto objeto de la interventoría.
33. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o rechazar los procedimientos propuestos por el contratista para la realización del proyecto.
34. Estudiar las modificaciones y ajustes del alcance del proyecto objeto de interventoría y recomendar los ajustes que considere necesarios para el cumplimiento del contrato objeto de interventoría.
35. Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales e insumos y aprobar o rechazar los destinados al proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir al contratista los certificados de garantía de calidad y las fichas técnicas de los materiales que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
36. Verificar que se ejecuten todos los trabajos con las especificaciones exigidas.
37. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la ejecución del proyecto y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa de la supervisión y con la suficiente autoridad para lograr que el proyecto se ejecute de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.
38. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de la ejecución del proyecto.
39. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con la supervisión, los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
40. Determinar los presupuestos de los posibles ítems extras o adicionales.
41. Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control del proyecto.
42. Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la interventoría.
43. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4 encomendados al Interventor.
44. Asistir a las reuniones periódicamente con el contratista y la supervisión con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución del proyecto, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto.
45. Concertar reuniones periódicas con la supervisión o sus representantes, para analizar el avance del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

proyecto, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de contratistas, etc., para mantener a la supervisión plenamente informada sobre detalles del avance del proyecto y del desarrollo del contrato.

46. Asesorar a la supervisión en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el contratista durante el desarrollo del proyecto.

47. Analizar las reclamaciones presentadas por el contratista y recomendar soluciones.

48. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la ejecución del proyecto, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

49. Teniendo en cuenta que el contratista objeto de interventoría debe ofrecer garantía extendida para los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, equipos e infraestructura adquirida para el sistema de seguridad electrónica que hace parte integral del componente sistema integrado de emergencia y seguridad (SIES) del Municipio de Santiago de Cali, la interventoría adquiere la obligación de extender su acompañamiento en todas las etapas del mismo.

50. Exigir el cumplimiento en el sitio del proyecto de las normas de higiene y seguridad

51. Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de formato amigable para la supervisión, de manera que toda la correspondencia se le dé trámite correspondiente y no permanezcan puntos sin solución que puedan tomar el contratista como base para futuras reclamaciones. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el contratista que la supervisión considere necesarias.

52. Solicitar al contratista el Plan de Calidad de ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 9.1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 9.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Consultor. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Consultor las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina Secretaria Seguridad y justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Secretaria de Seguridad y Justicia en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONSULTOR se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El consultor cede Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente a Secretaria de Seguridad y Justicia a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales Secretaria de Seguridad y Justicia reconoce. En consecuencia, el consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de Secretaria Seguridad y justicia. El Consultor garantiza que los trabajos y servicios prestados al Secretaria Seguridad y justicia por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCAS Y PATENTES. El CONSULTOR le garantiza a Santiago de Cali Distrito Especial, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Consultor derivadas del presente Contrato, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, <<PONER EL VALOR O PORCENTAJE DE LA MULTA RESPECTO AL VALOR DEL CONTRATO>>, por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONSULTOR presenta atraso en la ejecución, pagará una multa del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones. 15.3. Por incumplimiento del Consultor de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del <<INTERVENTOR/SUPERVISOR>> impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por ciento (1%) del valor del contrato del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza el Consultor, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Consultor en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S. debe pagar a nombre de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria Seguridad y justicia , a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia adeude al Consultor con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Consultor se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	Porcentaje	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años mas
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	Porcentaje	VIGENCIA
	deriven de: (i) la mala calidad o insuficiencia de los: desayunos, refrigerios, almuerzos o cenas, con ocasión de: un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio, prestado, teniendo en cuenta las condicione. pactadas en el contrato.		
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Responsabilidad por daños a terceros.	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato

El Consultor se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
El Consultor debe presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria Seguridad y justicia .

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR. El Consultor es una entidad independiente de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Seguridad y Justicia y en consecuencia, el Consultor no es su representante, agente o mandatario. SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria Seguridad y justicia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Consultor no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaria Seguridad y justicia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN**.** El Consultor deberá comunicar anticipadamente y por escrito a Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria Seguridad y justicia, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Consultor no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria Seguridad y justicia, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 22.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 22.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. 22.3. Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria Seguridad y justicia, podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Consultor y Santiago de Cali Distrito Especial Secretaria de Seguridad y Justicia con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nombre: JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ Cargo: SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Dirección: Calle 10N N 4-76	Nombre o Razón Social del Proponente: SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S N.I.T. 900215779-7 Nombre del representante legal: JAVIER ALFONSO RODRÍGUEZ AGUIRRE C.C. No: 91.283.452

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Dirección: Kr 1 Este #89-95 off. 401 Teléfonos: 3164682828 e-mail: javier@segurytecniadecolombia.com Ciudad: Bogotá

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consultor a favor de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria Seguridad y justicia, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto Secretaria Seguridad y justicia .

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 28.1. Los estudios y documentos previos. 28.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección de concurso de méritos No. 4161.010.32.1.2040.2022sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 28.3. La oferta presentada por el Consultor. 28.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 28.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Consultor a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior dado en Santiago de Cali, y se entenderá firmado de conformidad con los flujos de aprobación en el SECOP II

EL CONTRATANTE,

(Aprobado Plataforma SECOP II)

JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Seguridad y Justicia

EL CONSULTOR,

(Aprobado Plataforma SECOP II)

JAVIER ALFONSO RODRÍGUEZ AGUIRRE
SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.